

Franqueo concertado

Boletín Oficial



PROVINCIA DE BALEARES

NUM. 13.036

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los municipios no sean alterados los precios de referencia.
Ibiza, 29 de mayo de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 1570
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Negociado Concesiones
ANUNCIO.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que, llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de Can Picafort, término municipal de Santa Margarita, en virtud del proyecto presentado por el Presidente del Club Náutico de Can Picafort, solicitando autorización para construir en dicho punto un embarcadero y varadero, y levantado el correspondiente plano, se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1 durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas al mencionado plano.
Palma 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1592
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares
Clausura temporal de molinos maquileros

Persistiendo las mismas causas que motivaron en años anteriores la clausura temporal de molinos maquileros, o sean, el gran número de éstos existentes y la dificultad consiguiente de ejercer sobre ellos una estrecha vigilancia, circunstancias que determinan sea grande la cantidad de trigo que se moltura sin sujeción estricta a las normas establecidas, originando ello graves dificultades para el normal abastecimiento de la población civil no productora entre la cual se encuentran las clases más necesitadas, a las que en fin de cuentas se sustrae el trigo que se oculta y es objeto de venta a precios inasequibles a las mismas, la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de junio de 1949, ha acordado la clausura temporal, durante la recogida de la cosecha de cereales, de todos los molinos maquileros de trigo y de piensos, a excepción de los de piensos que se consideren indispensables para dejar atendidas las necesidades molturadoras de granos no panificables, legalmente declarados, en poder de agricultores o ganaderos, disponiéndose para su cumplimiento lo siguiente:
1.º—El cierre de molinos en esta pro-

—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Manuel Fernández Carrascosa, en la audiencia pública del mismo día de su fecha: certifico. Palma once de febrero de mil novecientos cincuenta.—Manuel Cortés.—Rubricado.
Y siendo firme la transcrita sentencia, en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio que firmo en Palma a doce de mayo de mil novecientos cincuenta.—Manuel Cortés.

doscientas cincuenta y nueve mil doscientas ptas. el precio de la citada finca, y finalmente el Excmo. Sr. Gobernador Civil resuelve con fecha once de mayo último, que la cantidad a entregar a los propietarios, por la expropiación de las repetidas fincas, sea la de doscientas treinta y una mil sesenta y cinco pesetas, incluido el tres por ciento de afección.
Resultando: Que contra esta resolución se interpuso por parte de Don Pedro Alcover Sureda el presente recurso contencioso, y reclamado y recibido el expediente administrativo, formalizó la demanda en escrito de 30 de mayo último, y en el que de relación de los hechos resolución impugnada siguientes defectos: a) que el precio formulado por el Perito no se ajusta al artículo 119 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes de 14 de julio de 1924, en la resolución recurrida con manifiesta vulneración de las ordenadas en el artículo 119 del Reglamento; y e) que la alternativa no es motivada en el artículo 119 del Reglamento; y además que en la resolución recurrida se otorga una sexta parte de precio; adujo las alegaciones y los fundamentos de derecho pertinentes, y terminó acordando la anulación de la resolución recurrida que se recurre, al ser una de las causas apuntadas extremos a), b) y c), y estas pretensiones, actuadas por la resolución impugnada superior a una sexta parte, y se declare que el justiprecio abonar por la finca señalada en la hoja de apreciación por el concesionario de la obra que en justicia se le otorga con expresa intención al que se opusiere.

Resultando: Que en Fiscal, contestó la demanda de noviembre último, aceptando los hechos reseñados, pero se opone a estimar que la resolución impugnada fundamenta precisamente el artículo 119 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes de 14 de julio de 1924, con expresa intención por la parte recurrente.
Resultando: Que por el señalamiento se celebró el juicio de apreciación, con asistencia de las partes.
Resultando: Que en el recurso se han observado los defectos legales.
Siendo Ponente el Sr. Don Manuel Fernández Carrascosa, Vistas las disposiciones de las partes, las presentes y demás de derecho, y considerando: Que tantas veces repetidas en el artículo 119 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes de 14 de julio de 1924, por la parte de apreciación del Perito ha de ajustarse exacto al prevenido, cosa que no ha ocurrido en el presente por el dictamen que obra.

Considerando: Que es de orden público y de imponerse coactiva por los Tribunales de Justicia cuando entienda haberse vulnerado las normas fundamentales, en el caso presente.
Considerando: Que la temeridad ni mala fe de las partes a los efectos de costas.
Fallamos: Que, dado lo formulado por Don Pedro Alcover Sureda, contra resolución del Sr. Gobernador Civil, debemos decretar y disponer lo siguiente: Que se anule el dictamen del Perito Ferrer Grau, por pérdida de la libreta de Inscripción Marítima y Costanera Naval.
Hago Saber: Que por decreto auditado en el mismo, se declaró nulos y sin valor alguno dichos documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de los mismos a la Autoridad de Marina.
Dado en Palma de Mallorca a trece de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez Instructor, Juan Trias Más.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Manuel F. Carrascosa.—Tomás Ogayar.—Bernardo Suau.—Carlos Zaforteza.

Palma.—Escuela Tipográfica

ocho días contados a partir del de inserción del presente en el mencionado periódico oficial para que se presente personalmente a percibir la cantidad devengada como haber pendiente, de cobro y que caso de no comparecer se abonará el devengo de referencia a su padre.
Capdepera, 30 de mayo de 1950.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 1544
AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordado por el Ayuntamiento. Pleno varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presente ejercicio, con cargo al superavit del presupuesto liquidado del ejercicio de 1949, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.
Porreras 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, B. Barceló.

Núm. 1412
Don Manuel Cortés Aguiló, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribunal, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:
Sentencia n.º 6.—S. S.—Excmo. Señor Presidente, Don Gonzalo Fernández de Castro Duquesno.—Magistrados: Don Manuel Fernández Carrascosa y Don Tomás Ogayar Ayllón.—Vocales: Don Bernardo Suau Caldes y Don Carlos Zaforteza Oleza.—En la ciudad de Palma de Mallorca a once de febrero de mil novecientos cincuenta.

Visto ante esté Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso interpuesto por D. Pedro Alcover Sureda, mayor de edad, Médico, casado, representado por el Procurador Don Pedro Ferrer Amengual y dirigido por el Letrado Don Félix Pons Marqués, contra la resolución del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de once de mayo del año último, que resolvió fijar determinada cantidad como pago para la expropiación forzosa de la finca señalada con los números 26-28 de la Calle del Conquistador y la número 5, 2.º decha., de la calle de Maimó de esta ciudad, habiendo intervenido el Sr. Fiscal en representación de la Administración.
Resultando: Que en 25 de abril de 1945 el Ayuntamiento de Palma acordó conceder la necesaria autorización para proyectar la reforma parcial urbana llamada número 12 de Palma, acordándose con fecha 2 de julio de 1946 ratificar definitivamente la aprobación del proyecto de tal reforma presentado por el recurrente Don Pedro Alcover Sureda y ratificando igualmente las condiciones establecidas en acuerdos precedentes para su ejecución, aprobando también el proyecto de la Subcomisión de Sanidad, y habiéndose acordado posteriormente la formación del pertinente proyecto para la aplicación de contribuciones especiales, que fué en definitiva aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda.

Resultando: Que convertido el recurrente en concesionario del Ayuntamiento para la ejecución de dicha reforma, se consignaron entre las obligaciones del mismo la de llevar a cabo la adquisición de todos los inmuebles y derechos afectados por la reforma indicada, sujetándose a lo legislado respecto a la expropiación forzosa y debiendo intentar previamente el acuerdo con los interesados en cuanto a la tasación a practicar para la valoración de los inmuebles y derechos afectados.
Resultando: Que frustrado el intento de avenencia con los propietarios Doña Ana Marqués Gelabert, para la adquisición de la finca señalada con los números 26-28 de la Calle del Conquistador, y la número 5, 2.º decha. de la calle de Maimó, se incoó el oportuno expediente de expropiación forzosa, formándose por el Arquitecto del concesionario la hoja de apreciación, fijando en 155.714'34 pesetas el precio a pagar por dichas fincas, y rechazado por los propietarios, fué formulada por el Arquitecto pertinente su hoja de apreciación que fija el precio de las fincas en la cantidad de 359.000 ptas., y no habiéndose puesto de acuerdo, fué formulada por tercer Arquitecto la hoja de apreciación y fijado en

Núm. 1538
AYUNTAMIENTO DE ALARO

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de mayo, queda abierta la cobranza voluntaria por durante todo el mes de junio próximo de las siguientes exacciones municipales.
Rodaje, entrada de carruajes, desgüe de canalones, tribuna toldos y voladizos, escaparatés y letreros visibles desde la vía pública, puertas y persianas, solares sin edificar; cuya cobranza tendrá lugar en esta Depositaria-Recaudación en las horas de Oficina.
Los que dejen transcurrir el plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 10 por ciento sin más notificación ni requerimiento.
Alaró a 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 1539
AYUNTAMIENTO DE MURO

Habiéndose procedido por la Administración municipal, cumplimentando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 22 de febrero último, a la rectificación de valores de los solares incluidos en el Registro, a efectos del correspondiente arbitrio que grava los ineficaces, quedan dichas estimaciones de manifiesto por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones en la forma determinada por el artículo 94 del Decreto regulador de Haciendas Locales, entendiéndose que caso de no presentación por los propietarios a quienes afectan se entenderá prestado el consentimiento a las nuevas estimaciones y rectificado el Registro.
Muro, a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 1540
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Acordadas por este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit resultante de la liquidación del finido ejercicio de 1949, el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.
Lloret de Vista Alegre a 30 de mayo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

2
tres motores eléctricos de dos H. P. cada uno afectos a dicha industria, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.
Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1537
AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, el Presupuesto extraordinario para regir durante el actual año, para hacer pago de varias obligaciones contraídas; estará expuesto al público por término de quince días durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia del artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del art.º 241 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulador de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones que estimen, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 243 del citado Decreto Ministerial.
Sineu a 30 de mayo de 1950.—El Alcalde, Pedro A.º Estela.

Núm. 1538
AYUNTAMIENTO DE ALARO

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de mayo, queda abierta la cobranza voluntaria por durante todo el mes de junio próximo de las siguientes exacciones municipales.
Rodaje, entrada de carruajes, desgüe de canalones, tribuna toldos y voladizos, escaparatés y letreros visibles desde la vía pública, puertas y persianas, solares sin edificar; cuya cobranza tendrá lugar en esta Depositaria-Recaudación en las horas de Oficina.
Los que dejen transcurrir el plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 10 por ciento sin más notificación ni requerimiento.
Alaró a 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, José Sastre Riera.

Núm. 1539
AYUNTAMIENTO DE MURO

Habiéndose procedido por la Administración municipal, cumplimentando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 22 de febrero último, a la rectificación de valores de los solares incluidos en el Registro, a efectos del correspondiente arbitrio que grava los ineficaces, quedan dichas estimaciones de manifiesto por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones en la forma determinada por el artículo 94 del Decreto regulador de Haciendas Locales, entendiéndose que caso de no presentación por los propietarios a quienes afectan se entenderá prestado el consentimiento a las nuevas estimaciones y rectificado el Registro.
Muro, a veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 1540
AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Acordadas por este Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit resultante de la liquidación del finido ejercicio de 1949, el expediente instruido queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia a efectos de reclamación.
Lloret de Vista Alegre a 30 de mayo de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Picornell.

Núm. 1541
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

En sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día de ayer se acordó imponer a D. Pedro J. Cursach Escudosa la sanción de cese definitivo en el cargo de empleado interino de este Ayuntamiento por dos faltas graves cometidas por dicho individuo. Y como quiera que el párrafo de éste se ignora, se hace público dicho acuerdo por medio del B. O. de esta provincia como notificación para todos los efectos legales.
Al propio tiempo se advierte al citado individuo que se le concede un plazo de



cordia núm. 4
neros ordinarios residentes corriente 2 pesetas.
cuotas por ALES no reci-

es números 23 de Carne
te racionamiento incluidos
municipales las cantidades de
ción para ADULTOS; 2'70
para INFANTILES LAC-
TURAL; 2'80 ptas. ración
ILES LACTANCIA ARTI-
ptas. ración para INFAN-
ANCIA MIXTA; 1'30 pese-
A INFANTILES DEL SE-
LO; 2'80 ptas. ración para
del TERCER CICLO.
Condensada se suministrará
pasada en vidrio, pudiéndose
envases, en cuyo caso se
ptas. por cada envase de

metallistas se personarán en
almacenes para la retirada
artículos.
Mallorca 3 junio de 1950.—
Civil.

Núm. 1589
Acinos de Almedra
asi dispuesto la Superiori-
rogado hasta el día 31 de
el plazo para formular las
de cosecha de almedra
Circular n.º 179 de esta De-
nacional de 26 de agosto de
P. 12.917 de 1-9-49).
este nuevo plazo los Ayun-
teccionarán relación nomi-
de las declaraciones pre-
te esta prórroga, remitién-
de declaraciones a la Sec-
ción de este Organismo (ca-
º 25) antes de todo el día 6
pañada del tercer ejem-
plares.
ce público para general
cumplimiento.
junio de 1950.—El Gober-
se Manuel Pardo Suarez.

Núm. 1587
CION ESPECIAL
IENTOS Y TRANSPORTES
DE IBIZA

l Especial de Precios
os Precios a regir para las
AN, en estas Islas de Ibiza
durante el mes de junio

MARINAS
ios en Almacén

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 695'465 pesetas Qm.
Precio para pan de 2.ª Categoría, a 543'39 pesetas Qm.
Precio para pan de 3.ª Categoría, a 392'13 pesetas Qm.
Precio para pan de Categoría Infantil, a 353'64 pesetas Qm.
Precio para pan de categoría Mineros, a 360'63 pesetas Qm.
Precio para pan de familiares Mineros, a 342'25 pesetas Qm.

PAN
Precio, según los módulos:
Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

INFANTILES DEL TERCER CICLO.
Contra corte del cupón n.º 23 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.
Contra corte del cupón número 23 de jabón, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'30 pesetas ración.
Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 24 de patatas, pasta sopa; y café; a los infantiles de Lactancia Natural el cupón n.º 23 de patatas; a los infantiles del Segundo Ciclo, el cupón número 23 de patatas y Puré; a los Infantiles del Tercer Ci-

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.970

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm 3014

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de enero de 1950 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

Aceite.—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro, + 0'20 ptas. litro.

Alfalfa henificada.—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

Alpiste.—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

Alubias (en lugar de producción) Precio venta mayorista, 5'500.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Alubias (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

Arroz insular.—Precio venta mayorista, 6'820.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Azúcar.—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

Bacalao nacional.—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Café tostado.—Precio venta mayorista, 34'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 39'00 ptas. kg.

Chocolate familiar.—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

Dulce de membrillo.—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

Dulce de albaricoque.—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Dulce de manzana.—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos (en lugar de producción).—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Garbanzos (resto de la Isla).—Precio venta mayorista, 6'500 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Guisantes.—Precio venta mayorista, 2'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Habas secas.—Precio venta mayorista, 2'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

Harina de trigo (racionamiento infantil).—Precio venta mayorista, 3'500 pesetas kg.—Precio venta detallista, 3'80 pesetas kg.

Harina de arroz (a granel).—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

Harina de arroz (paquetes de 250 grs.).—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

Jabón común.—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

Leche condensada.—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

Lentejas.—Precio venta mayorista, 5'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

Mantequilla fundida.—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

Paja de alfalfa.—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Precio venta mayorista, 6'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'00 ptas. kg.

Patata importación.—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

Patata insular.—Precio venta mayorista, 1'175 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

Puré de habas (paquetes de 250 grs.).—Precio venta mayorista, 5'024 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1,40 ptas. paquete.

Puré de almortas (paquetes de 250 grs.).—Precio venta mayorista, 3'750 pesetas kg.—Precio venta detallista, 1'05 ptas. paquete.

Puré de guisantes (paquetes de 250 grs.).—Precio venta mayorista 4'500 pesetas kgs.—Precio venta detallista, 1'25 pesetas paquete.

Pulpa seca de remolacha.—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

Tortas de coco, palmiste y linaza.—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se exhibirá en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Al precio de venta al público del aceite se le incrementará 0'20 pesetas por litro en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General n.º 674.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 3016

Reparto de MANTECA, ARROZ, AZUCAR y PATATAS DE MALLORCA para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 2 comprendida entre los días 2 al 8 del próximo mes de enero de 1950.

ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana núm. 2 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 2 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 2 de azúcar, 100 gramos de AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de patatas, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón número 2 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de legumbres, 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de legumbres, 2 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 2'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de jabón, 300 gramos JABÓN por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón núm. 1 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 3 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 3 de leche condensada, 300 grs. JABÓN por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 3 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de leche condensada, 300 grs. JABÓN por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 2 de jabón, 300 grs. JABÓN por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de jabón, 1 kilo PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 2 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona al precio de 1'40 pesetas ración.

INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón núm. 1 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 2 de jabón, 300 gramos JABÓN por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de puré, 250 grs. PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de patatas, 3 kilos PATATAS MALLORCA por persona, al precio de 3'90 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de arroz, 300 gramos ARROZ por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 1 de legumbres, 3 kilos PATATAS DE MALLORCA por persona, al precio de 3'90 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, todos los cupones de la semana n.º 1 y los de café y pasta de sopa de la semana n.º 2.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'65 ptas. ración para ADULTOS; 11'10 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 30'55 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 19'05 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 4'50 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO 12'95 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 13'00 pesetas ración para LAS MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 3011

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Pablo Noguera Bermengo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, para el remate de los mismos se señala el día 30 de enero a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos n.º 64-1.º

Bienes que se subastan: Un motor eléctrico marca A. E. G. n.º 48050 de medio H. P. valorado en 300 pts. una caldera de vapor con indicador y en funcionamiento valorada en 250 pts.

Condiciones de subasta

1.ª Que no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito de 10 por 100 que la Ley establece.

2.ª Las posturas serán sin sujeción a tipo de subasta y se ajustarán a lo dispuesto en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en Avenida A. Rosselló n.º 21 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet

Núm. 3012

Por el presente edicto, hago saber; que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. Pablo Noguera Bermengo, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, para el remate de los mismos se señala el día 30 de enero a las 10:30 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos, número 64-1.º

Bienes que se subastan: Un compresor de aire completo con motor Hispano valorado en 800 pts. Un motor eléctrico de 3 H. P. marca Siemens valorado en 1.000 pts.

Condiciones de subasta

1.ª Que no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece.

2.ª Las posturas serán sin sujeción a tipo de subasta y se ajustarán a lo dispuesto en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la Avenida A. Rosselló, n.º 21 de esta ciudad.

Palma de Mallorca veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 3019

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE BALEARES

Pesas y Medidas

Debiendo procederse por el personal de esta Delegación de Industria a la contrastación y aferición periódica de las pesas y medidas y aparatos de pesar y medir se ordenará la realización del servicio en la forma siguiente:

1.º A partir del día dos de enero de 1950, queda abierto en esta Provincia el período de contrastación y aferición periódica para dicho año 1950.

2.º Dicha contrastación y aferición se efectuará en esta Capital en la oficina de Pesas y Medidas sita en Costa y Llobera, 47 todos los días laborables comprendidos entre el 2 y 10 de enero de 9 a 13 y de 15 a 17 (artículo 46). Terminado el plazo fijado se procederá a efectuar la verificación a domicilio de aquellos que no hubieran concurrido en el plazo señalado, devengándose en este caso derechos dobles.

3.º La comprobación anual en los restantes Ayuntamientos de la provincia, se efectuará con arreglo a las necesidades del servicio, previo aviso en el que se señalará los días de período voluntario en las oficinas habilitadas de dicho Ayuntamientos.

4.º Transcurrido en cada Ayuntamiento, el período ordinario de comprobación anual, las Autoridades locales cuidarán bajo su responsabilidad, de que en las fábricas, mercados, comercios de todas clases y puntos de venta fijos ambulantes, no usen pesas, medidas o instrumentos de pesar, que carezcan de las marcas periódicas que los legalicen, imponiendo el debido correctivo a los industriales que por ello o por cualquier otro concepto, faltaren a lo ordenado en el Reglamento del Ramo.

5.º El funcionario que realice el servicio, hará contar en acta las infracciones que observe contra la Ley vigente de Pesas y Medidas y el Reglamento para su ejecución, presentando en el más breve plazo posible dicho documento a las Autoridades correspondientes para la corrección de los infractores. Del resultado del procedimiento se dará noticia inmediata al Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, para los efectos a que haya lugar.

6.º Están obligados a la contrastación periódica, todos los establecimientos que en el ejercicio de su industria, deban hacer uso de pesas, medidas y aparatos de pesar, no solo para venta o compra de géneros sino también en las operaciones interiores de recepción y distribución de

primeras materias, admisión de productos confeccionados y en general siempre que deba determinarse cantidad, de peso y medida.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca a 29 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 5

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Galmés Galmés, en solicitud de ampliación de su industria de Taller Mecánico en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a Don Antonio Galmés Galmés, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales referidos al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La capacidad de producción indicada en la Memoria no podrá ser rebasada.

8.ª No tendrá derecho a fijación de cupo de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 29 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2975

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de marzo de 1950.

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1950 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse, en esta Delegación, sita en la Plaza de Weyler, n.º 7, o en sus Agencias, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma a 2 de enero de 1950.—El Delegado Provincial.

Núm. 3006

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formados los Padrones para el Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1950, por el presente se hace público que dichos documentos estarán expuestos por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los expresados documentos.

Ibiza a 12 de diciembre de 1949.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 3010

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de la Provincia durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Esporlas 28 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 3015

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario para atender a la ejecución del proyecto de unión de la calle de Jaime Armengol con la de Angel, mediante la imposición de contribuciones especiales; en cumplimiento de lo acordado y de conformidad a lo dispuesto en el art.º 243 del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla el mismo y sus anexos expuesto al público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo, las personas a que hace referencia el citado art.º podrán presentar las reclamaciones por procedan a tenor del ya mencionado Decreto.

Inca, 29 diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Jaume.

Núm. 3017

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de exacciones municipales para el próximo ejercicio económico de 1950, que comprenden: Contribuciones especiales para arreglo de calles Contribuciones especiales para arreglo de caminos; Guardería rural; Alcantarillado; Casinos y Circulos de regreo; Arbitrios antisaneitarios; Desagües, puertas, ventanas, etc.; Solares sin edificar; Construcción viviendas protegidas; Prestación personal; Rodaje; Carruajes de lujo y velocípedos; Tránsitos de animales domésticos; Inspección motores, Inspección sanitaria de alimentos; y Consumos, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia

a efectos de reclamación, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por extemporánea.

Marratxi, 29 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 3018

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá cualquier habitante del término o persona interesada presentar contra aquél las reclamaciones que estimen, ante quién y como correspondiente, arregladamente a lo previsto en los artículos 228 y concordantes del Decreto Ordenador en las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Santa Eugenia a 29 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Mateo Pou.

Núm. 3003

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza, a la persona que se considere perjudicada por la sustracción de un paquete conteniendo cinco manillares de dentro de un camión, en las inmediaciones de la Cuesta denominada de Xorigo, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 407 del corriente año que con tal motivo se instruye por ante este Juzgado y al mismo tiempo instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma a 21 de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario P. S., José Solivellas.

Núm. 3020

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Servicio de Acuartelamiento

ANUNCIO.—Teniendo que proceder este Parque a la venta por gestión directa de 866'950 Kgs. de trapo de algodón, se pone en conocimiento de quien pueda interesarle para que efectúen sus ofertas hasta el día 13 de enero próximo, con sujeción a las siguientes normas:

Las proposiciones serán extendidas en simple carta comercial y escritas por los ofertantes o sus apoderados, debiendo ir en letra y sin raspadura el precio que ofrece por kilo y la cantidad de trapo que deba adquirir, caso de que haya enmienda o raspadura debe salvarse con nueva firma.

Las muestras, así como los pliegos de bases que deben regir para esta venta se hallarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de Palma todos los días laborables de 10 a 13, hasta las diez horas del día 13 de enero próximo. Es preciso la presencia de los ofertantes o sus apoderados en el acto de la celebración de la Junta de adjudicación provisional.

Caso de existir dos o mas proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas para el Estado, el Presidente de la Junta invitará a una licitación por pujas a la lla-na, durante quince minutos y caso de subsistir la igualdad se procederá a un sorteo.

El adjudicatario viene obligado a constituir sobre la mesa un depósito del 5 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso que contrae al aceptar por completo las condiciones impuestas por los correspondientes pliegos.

Los gastos del anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Palma, 28 de diciembre de 1949.—El Director, Bartolomé Sampol.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

Por último resolvió la Diputación reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día 13 del próximo venidero mes de octubre, y en su caso, en segunda convoca-

Se acordó dirigirse telegráficamente al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Comisario General de Recursos y Comisario de Reg- cursos de la Zona de Levante, significándoles resulta imposible entregar el cupo de garrofa señalado a esta provincia, salvo que por carencia de piensos, se quiera arruinar la riqueza ganadera de las Islas.

Se acordó conceder una bolsa de estudios de 4.000 pesetas a D. Francisco Jover Balaguer, para que pueda cursar los de pre- paración de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, du- rante el curso 1949-50.

Fue aprobada una moción del Sr. Presidente respectiva a la re- gularización de los derechos que corresponden a funcionarios que interviene en la tramitación y ejecución de presupuestos extra- ordinarios y especiales.

Se dio cuenta del Reglamento redactado por el Sr. Secretario para el régimen y gobierno de la Corporación, resolviéndose im-primirlo y que se reparta a los señores Diputados, para que puedan conocerlo y formular al mismo las enmiendas que estimen, presen- tándolas por escrito al Sr. Presidente antes de finalizar el próxi- mo venidero mes de octubre.

Fue aprobada una moción del Sr. Presidente respectiva a la re- gularización de los derechos que corresponden a funcionarios que interviene en la tramitación y ejecución de presupuestos extra- ordinarios y especiales.

Se dio cuenta del Reglamento redactado por el Sr. Secretario para el régimen y gobierno de la Corporación, resolviéndose im-primirlo y que se reparta a los señores Diputados, para que puedan conocerlo y formular al mismo las enmiendas que estimen, presen- tándolas por escrito al Sr. Presidente antes de finalizar el próxi- mo venidero mes de octubre.

Fue aprobada una moción del Sr. Presidente respectiva a la re- gularización de los derechos que corresponden a funcionarios que interviene en la tramitación y ejecución de presupuestos extra- ordinarios y especiales.

Se dio cuenta del Reglamento redactado por el Sr. Secretario para el régimen y gobierno de la Corporación, resolviéndose im-primirlo y que se reparta a los señores Diputados, para que puedan conocerlo y formular al mismo las enmiendas que estimen, presen- tándolas por escrito al Sr. Presidente antes de finalizar el próxi- mo venidero mes de octubre.

Fue aprobada una moción del Sr. Presidente respectiva a la re- gularización de los derechos que corresponden a funcionarios que interviene en la tramitación y ejecución de presupuestos extra- ordinarios y especiales.

Se dio cuenta del Reglamento redactado por el Sr. Secretario para el régimen y gobierno de la Corporación, resolviéndose im-primirlo y que se reparta a los señores Diputados, para que puedan conocerlo y formular al mismo las enmiendas que estimen, presen- tándolas por escrito al Sr. Presidente antes de finalizar el próxi- mo venidero mes de octubre.

47

vacante de Recaudación titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Hacienda se acordó aceptar, en principio, la sugerencia de la Sociedad Anónima «Edificios y Urbanizaciones» para tratar en conjunto el pago y rendición de derecho alodial que gravan a favor de esta Dipu- tación, algunas de las fincas adquiridas por aquella Sociedad.

Se acordó contribuir con la suma de mil pesetas a la subscrip- ción abierta a favor de los damnificados por la erupción del vol- cán de la isla de La Palma.

Se acordó admitir definitivamente a D. Pedro de Alcántara Mar- tínez para los ejercicios de Concurso-oposición restringido convo- cado para cubrir la vacante de Médico Jefe Clínico de Maternolo- gía del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó jubilar a D. José Garcías Amengual, Practicante de la Beneficencia adscrito al Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó la jubilación forzosa por edad del Portero de la Casa provincial de la Infancia D. José Más García, el cual continuará en su cometido en tanto no sea designado el subalterno que debe reemplazarle.

Fue aceptada la renuncia de D. Miguel Bordoy Capó al cargo de sirviente eventual de la Clínica Mental de Jesús, nombrándose a D. Miguel Bibiloni Bibiloni para cubrir la vacante.

Se acordó que D. Andrés Melis Horrach cese, desde día 30 del actual, en el cargo de Sirviente eventual de la Clínica Mental de Jesús, toda vez que no reúne condiciones para el eficiente desem- peño del cargo, resolviendo nombrar a D. Juan Socías Capó para cubrir la vacante.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos de estudios de los be- carios de esta Diputación Jaime Morey y Amado González, que cursan los de Sacerdocio en el Seminario Diocesano de Ibiza.

Fueron aprobadas las nóminas del premio de cobranza que co- rresponden a los Recaudadores de Zona por la recaudación habida en período voluntario correspondiente al 2.º trimestre del ejerci- cio en curso.

Se aprobó la liquidación de derechos de estancias causadas du- rante el mes de julio, por acogidos a la Casa de Misericordia y re-

46

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

42

Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

La Diputación quedó enterada de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Sr. Presidente en funciones de Presidente Geren- te, desde la pasada sesión.

Se aprobó una nómina de estancias causadas durante el mes de junio por una enferma natural de la provincia hospitalizada en la- Colonia sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles.

Se aprobó una nómina de estancias causadas, durante el pri- mer semestre del ejercicio, por un menor natural de la provincia internado en Establecimiento dependiente del Tribunal Tutelar de Menores de Alicante.

Se dio cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Sa- nidad concediendo una subvención de 450.000 ptas. para obras en el Pabellón de Infecciosos; y la Diputación acordó quedar entera- da y testimoniar a aquella Autoridad su profundo agradecimiento por la subvención concedida.

Se dio lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando acuerdo de la Junta de Patronato del Ins- tituto provincial de Biología Animal por el cual cede la adminis- tración de dicho Instituto a esta Corporación siempre que se obli- gue a destinar a gastos del mismo una suma mínima anual de 60.000 ptas.; acepte la designación de D. Luis Pomar Pomar para Director del mismo; y preste conformidad a que en el caso de que el Instituto no fuera destinado a la finalidad para que ha sido crea- do, revertirá al fondo benéfico social del Gobierno Civil para ser empleado a los fines del mismo. Y la Diputación acordó testimo- niar al Excmo. Sr. D. José Manuel Pardo Suárez, Gobernador ci- vil de la provincia, el profundo agradecimiento de Baleares por su magnífica iniciativa, que ha dado vida al Instituto de Biología Ani- mal; aceptar en todas sus partes lo resuelto por el Patronato; ha- cerse cargo de la Administración del Instituto; y cometer a una Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

Se acordó pasar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras pro- Junta especial la reglamentación del mismo.

43

vinciales un oficio de la Alcaldía de Santa Margarita ofreciendo piedra para reparación de un camino vecinal.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Vicepresi- dente de la Junta provincial del Patronato de Protección a la Mu- jer, agradeciendo el donativo de 250 ptas. que le fué concedido.

También quedó enterada de un escrito del Sr. Director de la Agrupación artística «Aires de Montaya», agradeciendo la felicita- ción que le fué acordada con motivo de los éxitos logrados en el Concurso Internacional Folklórico de Gales.

Se acordó prorrogar las becas concedidas a la Srta. Angeles Mayans Bonet y a D. Francisco Sitjar Cerdá.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal se acordó reconocer al funcionario provincial D. Antonio Fco. López García, derecho al percibo de un premio del 20 % del total que se recaude por anuncios en el Boletín de Agricultura, cuya inser- ción a dicho funcionario sea de atribuir.

Visto lo propuesto por la Sección de Hacienda se acordó decla- rar prescrito los intereses no cobrados respectivos a Bonos pro- vinciales de la emisión de 1.º de abril de 1939, amortizados ha más de cinco años.

Fueron aprobadas las nuevas Ordenanzas Fiscales para exac- ción de derechos de estancias causadas por acogidos a la Casa de Misericordia, Clínica Mental de Jesús y Casa provincial de la In- fancia, resolviendo exponerlas al público, a efectos de reclama- ción, por plazo reglamentario.

Se acordó pasar a informe del Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones, la única instancia presentada so- licitando la vacante de Recaudador titular de la Zona de Palma.

Fueron aprobadas las liquidaciones de derechos de estancias, causadas durante el pasado mes de junio, por acogidos a la Casa de Misericordia y reclusos en la Clínica Mental de Jesús, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Visto un dictamen Sr. Interventor de fondos provinciales se acordó satisfacer con cargo a imprevistos la subvención de mil pe- setas concedida al Fomento del Turismo de Menorca.

La Diputación quedó enterada y prestó conformidad al desmon- te del viejo bombillo de incendios que existía en el Teatro Prin- cipal de esta ciudad.

Secretario, S. Puente.
Palma 11 de agosto de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El

general conocimiento.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

cionado día.
catorra, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo men-

ria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día once del
próximo venidero mes de agosto y, en su caso, en segunda convo-

Por último resolvió la Diputación reunirse en sesión ordina-
Cristóbal, Patrono del Automovilismo.
acogidos a la Casa de Misericordia con motivo de la Fiesta de San

miento de esta Diputación por su galantería al obsequiar a los
Se acordó testificar a la Cooperativa Taxista el agrade-
nacional Folklorico últimamente celebrado en Gales.

Montanya» por el clamoroso éxito alcanzado en el Concurso Inter-
Se acordó felicitar a la Agrupación artística de Selva «Aires de
su correspondiente pago.

a cargo de otras Diputaciones, resolviendo remitir aquellas para
mer semestre en la Clínica Mental de Jesús, por enfermas que son
Fueron aprobadas cuentas de estancias causadas durante el pri-

dos y al profesorado de la Escuela Graduada.
Mercantil y del Bachillerato, resolviendo felicitar a dichos acogi-

ler y José Tejero que respectivamente cursan estudios de Perito
sus estudios por los aislados a la Casa de Misericordia Manuel So-
La Corporación quedó enterada del feliz resultado obtenido en

paneillos a la Casa de Misericordia.
Se acordó agradecer a D. Rafael Vaquer Julia un donativo de
cargos que en aquella Escuela ocupan.

Nacional se convaliden definitivamente a dichos Maestros en los
cordia, se acordó suplir al Excmo. Sr. Ministro de Educación
adscritos a la Escuela Graduada de niños de la Casa de Miseri-

Accediendo a lo solicitado por los Sres. Maestros Nacionales
de Beneficencia que de esta Corporación dependen.
ocurrido durante el mes de junio último en los Establecimientos

La Diputación quedó enterada del movimiento de población,
go de Ayuntamiento de la provincia.
día y en la Clínica Mental de Jesús por acogidos y recluidos a car-

41

44

Fué aprobada la cuenta respectiva a la factura de la alfombra
colocada en el patio de butacas del Teatro Principal de esta ciu-
dad, cuyo importe deberá anticiparse por el Sr. Concesionario de
dicho Coliseo, reintegrándose del mismo en tres anualidades.

La Diputación quedó enterada del movimiento de población
ocurrido durante el pasado mes de julio en los Establecimientos de
Beneficencia que de esta Diputación depende.

Se acordó adquirir cuatro ejemplares de la obra «Mensajes del
Alba» recopilación de poesías de D. José M.^a Forteza.

Se acordó contribuir con la suma de mil pesetas a los gastos
del XXXIX Campeonato de España de Natación, que tendrá lu-
gar en esta ciudad los días 13 al 16 del corriente mes.

Se acordó prestar conformidad a la propuesta de designación de
becarios formulada por el Patronato de Formación Profesional de
la Escuela Elemental de Trabajo de Mahón.

Se acordó agradecer al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares
un donativo de pan entregado a la Casa de Misericordia.

Visto un oficio del Sr. Director de la Casa provincial de la In-
fancia, se acordó que los acogidos a dicho Establecimiento Miguel
Alcolea y Vicente Bujosa, cursen estudios de Sacerdocio en la Ca-
sa Misión de esta ciudad, siendo de cargo de esta Corporación los
gastos de sostenimiento y estudios de aquellos.

Se acordó destituir a los Sirvientes eventuales de la Clínica
Mental de Jesús D. José Mir y D. Ramón Perales, resolviendo ins-
truir expediente al Practicante D. Juan Cantalops Barceló para
depurar y en su caso sancionar las faltas en que pudiera haber in-
currido con motivo de malos tratos a uno de los enfermos reclui-
dos en el Establecimiento.

Se acordó felicitar al Sr. Presidente por los éxitos logrados en
el primer año de su gestión.

El Sr. Salas agradeció el acuerdo, manifestando que le obliga-
ba a continuar en la tarea emprendida, no otra que procurar para
Baleares, para las Islas hermana, algo de lo mucho que ellas se
merecen.

Se acordó interesar de la Superioridad la libertad del comercio
de la almendra.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria y

esta Diputación.
Se acordó no mostrarse parte en el sumario que se instruye con
Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de Menorca y de Ibiza.

Se prestó conformidad a las propuestas de designación de beca-
provincial que ejercera en el las funciones de Secretario.
Juez Instructor de aquel, con facultad de designar al funcionario

dente hizo suya—resolviendo nombrar a Don Rafael Felín para
lentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia que el Sr. Presi-
—suspendido de empl. o y sueldo a virtud de resolución del Exce-

Jaime Escalas Real, Director de la Clínica Mental de Jesús,
sancionar la falta o faltas en que pudiera haber incurrido don
Se acordó instruir expediente para depurar y, en su caso,

desde la última sesión.
adoptadas por el Sr. Presidente durante el período transcurrido
La Diputación quedó enterada de los acuerdos y resoluciones

Tutelar de Castellón.
menor interinado en Establecimiento dependiente del Tribunal
forma natural de la provincia hospitalizada en Fontilles, y por un

Fueron aprobadas nóminas de estancias causadas por un en-
sentido pesame.
Luis García-Ruiz, y testificar a la familia del extinto el más

el fallecimiento del Hijo Adoptivo de Mallorca Excmo. Sr. Don
Se acordó constar en acta el sentimiento de la Corporación por
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó nombrar a D. Mateo Pascual Salvá, para cubrir la

Sesión celebrada el día 13 de octubre de 1949

El Secretario, S. Puente.
Palma 13 de octubre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—
general conocimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para
mencionado día.
toria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes

48

primera convocatoria a las diez y seis horas del día quince del
próximo venidero mes de setiembre y, en su caso, en segunda con-
vocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo an-
tes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para
general conocimiento.
Palma 15 de septiembre de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.
—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó una nómina de estancias causadas durante el mes de
agosto último por una enferma natural de la provincia hospitali-
zada en la Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja, Fontilles,
Alicante.

La Diputación quedó enterada de los acuerdos y resoluciones
adoptados por el Sr. Presidente, en funciones de Presidente Ge-
rente, desde la última pasada sesión.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno se
acordó, presentar a D. Nicolás Brondo Flórez como único candi-
dato de esta Diputación en el Concurso publicado para cubrir la
vacante de Interventor de fondos de esta Corporación.

La Diputación quedó enterada de que por la Dirección Gene-
ral de regiones Devastadas han sido concedidas subvenciones
por un total de 418.000 ptas., para obras a ejecutar en municipios
de esta provincia, resolviendo felicitar al Sr. Presidente por el
nuevo éxito logrado en beneficio de Baleares.

También quedó la Diputación enterada de un oficio del Señor
Alcalde de Palma trasladando acuerdo del Ayuntamiento que pre-
sidente, respectivo al ofrecimiento de terrenos para solar de la nueva
Prisión Provincial.

Fué aprobado el Reglamento para el régimen y gobierno del
Instituto provincial de Biología Animal.

Se acordó nombrar a D. Mateo Pascual Salvá, para cubrir la

45